

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

3061 *ORDEN de 26 de diciembre de 1977 sobre la fijación de precio del pescado congelado en los distintos niveles de comercialización.*

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 2895/1977, de 28 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, del 31, sobre la normativa en materia de precios, establece entre los productos sometidos al régimen de precios autorizados los aparecidos en el anexo 1, epígrafe A) de dicho Decreto, en cuyo punto 8 se cita el pescado congelado.

En su virtud, según lo ordenado en el mencionado Decreto en su disposición final segunda y previo informe favorable de la Junta Superior de Precios y acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, dispongo:

1.º Se establecen los precios máximos para el pescado congelado (merluza, merlucilla y pescadilla) en los distintos niveles de la cadena comercial, de la forma siguiente:

A) Precios a percibir por el armador:

Tipo comercial	Pesetas/kilogramo
1	88,50
2	110,—
3	130,—
4	145,—
5	180,—

Este precio incluye la situación de la mercancía sobre almacén mayorista.

B) Precios a percibir por el mayorista:

Tipo comercial	Pesetas/kilogramo
1	99,—
2	122,—
3	142,—
4	160,—
5	195,—

Este precio incluye la situación de la mercancía sobre establecimiento detallista.

C) Precios de venta al público:

Tipo comercial	Pesetas/kilogramo
1	118,—
2	141,—
3	168,—
4	185,—
5	243,—

2.º Para una de las preparaciones especiales (una pieza envuelta en plástico, totalmente separada) los precios máximos serán los siguientes, según los distintos tipos comerciales:

A) Precios a percibir por el armador:

Tipo comercial	Pesetas/kilogramo
1	106,—
2	128,—
3	150,—
4	165,—
5	201,—

Este precio incluye la situación de la mercancía sobre almacén mayorista.

B) Precios a percibir por el mayorista:

Tipo comercial	Pesetas/kilogramo
1	118,50
2	142,—
3	164,—
4	182,—
5	218,—

Este precio incluye la situación de la mercancía sobre establecimiento detallista.

C) Precios de venta al público:

Tipo comercial	Pesetas kilogramo
1	141,—
2	164,—
3	194,—
4	210,—
5	271,—

3.º La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1977.

GARCIA DIEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Comercio Interior y de los Consumidores.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

3062 *RESOLUCION de la Subsecretaría de Transportes sobre delegación de atribuciones en el Subdirector general de Personal del Ministerio.*

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades conferidas por el número 4 del artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro del Departamento, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se delegan en el Subdirector general de Personal las siguientes atribuciones:

a) La concesión de las autorizaciones, licencias y permisos a que se refieren los artículos 33, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

b) El ejercicio de las facultades comprendidas en los artículos 55 y 62 de la indicada Ley.

c) La tramitación ordinaria de los asuntos y documentos que reglamentariamente hayan de elevarse, en materia de personal, al acuerdo, informe, registro o trámite de la Dirección General de la Función Pública.

d) Las relativas a concesión de prolongación de jornada a los funcionarios dependientes de este Ministerio.

e) La declaración de las distintas situaciones administrativas, jubilaciones, bajas y reconocimiento de trienios de los funcionarios de Cuerpos Especiales.

f) La declaración o denegación de compatibilidades.

g) La administración del personal eventual, contratado y laboral y el ejercicio de las facultades propias de la misma.

Segundo.—En todo momento esta Subsecretaría podrá recabar el conocimiento y resolución de los asuntos y expedientes objeto de delegación cualquiera que sea el estado de su tramitación.

Tercero.—El ejercicio de las atribuciones delegadas en virtud de esta Resolución se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22, 32 y 36, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y 93, apartado 4, y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—La presente Resolución comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1978.—El Subsecretario, Ignacio Bayón Mariné.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

3063 ORDEN de 13 de diciembre de 1977 por la que se nombra, previa oposición, funcionarios de la Escala Técnica del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Resolución de fecha 27 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 293, de 7 de diciembre), formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en la Escala Técnica de ese Servicio, convocadas por Resolución de fecha 19 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 223, de 7 de septiembre) y una vez superado el «período de prueba» y realizado el curso de formación, conforme a lo preceptuado en la norma 3.2 de la última de las Resoluciones citadas, he tenido a bien nombrar funcionarios de la Escala Técnica del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, y destino en los Servicios que se indican, a los opositores que se consignan en la adjunta relación.

El nombramiento tiene carácter definitivo, con efectos desde el día siguiente a la fecha en que se cumplieron los seis meses como funcionarios en prácticas.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de diciembre de 1977.

MARTIN VILLA

Ilmo. Sr. Director general de Tráfico.

RELACION QUE SE CITA

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Destino
T02GO01A364	Galindo San Miguel, María Natividad	16- 8-1935	Serv. Centrales.
T02GO01A365	Pérez Vilaplana, María Dolores	23-11-1952	Castellón.
T02GO01A366	Pérez Acevedo, Juan Antonio	14- 2-1946	Huesca.
T02GO01A367	Blanco Sáez, María Esther	20- 3-1951	Lérida.
T02GO01A368	Valero Esteban, Juan Antonio	24- 8-1952	Teruel.
T02GO01A369	Manuel de Villena Cabeza, Esperanza	29- 4-1949	Tenerife.
T02GO01A370	Garrido López, Fernando	22- 6-1943	Santander.
T02GO01A371	Riu Labrador, Pilar	10- 5-1935	Carcelora.
T02GO01A372	Fernández del Río, Andrés	12-12-1948	Leizor.
T02GO01A373	Tornos Oliveros, Francisco de Asís	27- 3-1950	Vizcaya.
T02GO01A374	Llorente Cea, María del Carmen	9- 1-1945	Vizcaya.

3064 RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de jubilado del personal del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto que se cita.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en los artículos 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 44 del Reglamento para su aplicación, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 308),

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que han cumplido la edad reglamentaria del personal del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto que a continuación se relaciona, y que por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos del Estado (Subdirección General de Clases Pasivas) le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1978.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

PERSONAL QUE SE CITA

Guardia don Recaredo Gascó Bort. Fecha de jubilación: 2 de abril de 1962.

Guardia don Jesús José Franco Somoza. Fecha de jubilación: 26 de noviembre de 1962.

Guardia don Agustín Alcocer Martínez. Fecha de jubilación: 19 de noviembre de 1963.

Guardia don Adolfo Narganes García. Fecha de jubilación: 21 de octubre de 1966.

Guardia don Agustín de la Cruz Peces. Fecha de jubilación: 3 de septiembre de 1969.

Guardia don Aureliano Pérez Iborra. Fecha de jubilación: 6 de septiembre de 1967.

Guardia don Francisco Mármol Pujante. Fecha de jubilación: 10 de julio de 1970.

3065 RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de 2 de agosto de 1976, que disponía el pase a situación de jubilado de personal del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto.

Excmo. Sr.: Por Resolución de esta Dirección General de fecha 2 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 250), se dispuso el pase a situación de jubilado de personal del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, entre otros, del Guardia don Antonio López Rojas; como quiera que el verdadero empleo que corresponde al interesado es el de Cabo en lugar de Guardia como en aquella se consignaba, he acordado rectificar la Resolución de referencia en este sentido, quedando subsistentes los demás extremos de la misma.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1978.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.